



**SESIÓN 2009/34 ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 21 DE AGOSTO 2009.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno**

**D. Jonathan Méndez Hermant**

**D<sup>a</sup> Emma Louise Hall**

**D. José Miguel Jimena Ortega**

**D<sup>a</sup> Rosario Villasclaras Martín**

**D. José Alberto Tomé Rivas**

En la Villa de Nerja (Málaga), siendo las 09:35 horas del día 21 de agosto de 2009, y en su Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas los Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, D. Antonio García Ramírez y de la Interventora de Fondos D.<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria para tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**SECRETARIO ACCTAL:**

**D. Antonio García Ramírez**

**INTERVENTORA :**

**D.<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide**

**Excusó su falta de asistencia la Concejala Sra. Sánchez Navarro.**

**“1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-**

Dada cuenta de los borradores de las sesiones celebradas los días 17 y 23 del pasado mes de Julio y 7 y 14 de los corrientes, la Junta, aprueba los mismos por unanimidad.

**“2º.- RATIFICACION DECRETOS DE ALCALDIA.-** La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía:**

**“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/2076**

**Inclusión Servicio de Ayuda a Domicilio**

Vista la Resolución de fecha 9 de julio de 2009 con registro de entrada nº. 12.023 de fecha 27 de julio de 2009 de este Ayuntamiento por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, Servicio de Acción e



Inserción Social, sobre la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal de **Doña Amelia Jaime Armijo** vengo a tomar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

- 1º.-** Incluir en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal a Doña Amelia Jaime Armijo con una atención mensual de 40 horas, y cuyo régimen de dedicación se concretaría para los Servicios Sociales Comunitarios de Nerja, teniendo en cuenta las circunstancias personales del beneficiario.
- 2º.-** Notificar la presente resolución al interesado/a, a los Servicios Sociales Municipales, a la empresa concesionaria del servicio de ayuda a domicilio y a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
- 3º.-** Del presente Decreto se dará cuenta, para su conocimiento y aprobación, en la próxima sesión que se celebre de la Junta de Gobierno Local.

**Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Nerja, a 31 de julio de 2009.”**

**“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/2190**  
**Anticipo de nómina**

Vista la solicitud presentada por **D. JORGE CABALLERO CERVANTES**, D.N.I. nº 51.110.837-F, sobre la petición de anticipo de nómina, el informe del Negociado de Personal, la propuesta de la Concejal de Personal y la existencia de consignación presupuestaria según RC con fecha 20 de agosto de 2.009, vengo a tomar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

- 1º.-** Conceder un anticipo de CUATROCIENTOS EUROS (400€), a **D. JORGE CABALLERO CERVANTES**, en base al informe del Negociado de Personal.
- 2º.-** Este importe deberá reintegrarse en sus próximas nóminas de agosto y septiembre al objeto de que la deuda resulte saldada cuando finalice su contrato laboral.

**Del presente decreto se dará cuenta, para su ratificación, en la próxima sesión que se celebre de la Junta de Gobierno Local, y al Negociado de Personal, a los efectos oportunos.**

**Nerja, a 20 de agosto de 2.009.”**

**“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/2152**

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Playas de este Ayuntamiento D. Jonathan Méndez Hermant de fecha de hoy, en base a la solicitud de baja voluntaria, por motivos de mejora de trabajo, presentada en fecha 10/Agosto/2009 por el Vigilante de Playas **D. Francisco José Platero López**, con



efectos del 15 de los corrientes, y, considerando que el servicio de vigilancia de playas debe seguir prestándose normalmente para que ninguna playa quede desatendida, esta Alcaldía estima necesaria y urgente la contratación de otro nuevo vigilante siguiendo el orden de prelación de la bolsa de trabajo constituida al efecto tras el proceso selectivo convocado en su día, para lo cual **RESUELVO:** Aprobar la expresada Propuesta en todos sus efectos y, en consecuencia, que se proceda por el Negociado de Personal a la formalización del contrato de trabajo de duración determinada, **a tiempo parcial**, de **D. DANIEL ALAMINOS CAMPILLO**, a 1/2 jornada, y asimismo, a la ampliación de jornada a 3/4 del actual contratado **D. JUAN C. MOLES QUINTERO**.

**Dándose cuenta del presente Decreto en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento.**

**Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Nerja a diecisiete de Agosto de 2009.”**

**“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/2173**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta de fecha de hoy, en base a sendos Informes del Encargado del Servicio de fecha 03/08/09 y el Visto Bueno del Concejal Delegado de Limpieza D. José M. García Jimena, sobre la necesidad de contratación de **dos Operarios de Limpieza, a tiempo parcial**, para sustituir a otros dos que finalizan sus contratos en el presente mes de Agosto y **nueve Limpiadoras, a tiempo parcial** para la limpieza de Colegios Públicos con motivo del inicio del próximo Curso Escolar y, así como visto el escrito del Comité de Empresa de este Ayuntamiento de fecha 13/01/09 donde se resuelve que de forma temporal, debido a la grave crisis existente a nivel de empleo, se proceda a contratar a personal a media jornada al objeto de favorecer al mayor número de ciudadanos posible, y, en base al acto de Intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, esta Alcaldía resuelva se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, celebrado al amparo del Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de los trabajadores que a continuación se relacionan, **los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento:**

**A) OPERARIOS DE LIMPIEZA:**

- 1. D.ª Susana Crespillo Heredia.**
- 2. D.ª M.ª Carmen Ruiz Pastor.**

**B) LIMPIADORAS:**

- 1. D.ª M.ª Jesús Padiel Medina.**
- 2. D.ª Rosa M.ª Sánchez Moreno.**
- 3. D.ª Ana Bobadilla Caballero.**
- 4. D.ª M.ª José Ramírez Narváez.**
- 5. D.ª M.ª Carmen Sánchez Moreno.**
- 6. D.ª M.ª Carmen Jaime Sánchez.**
- 7. D.ª Rocío Ramos Álvarez.**



**8. D<sup>a</sup> Julia M<sup>a</sup> Luisa Fernández Bueno.**

**9. D<sup>a</sup> Ángeles Sala Figueroa.**

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación antes mencionada, y así como le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

**NERJA, 18 de Agosto de 2009.”**

**“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/2174**

Vista la solicitud presentada en fecha 10 de Agosto del presente por el trabajador eventual de este Ayuntamiento **D. FRANCISCO JOSE PLATERO LOPEZ**, por el que participa el deseo de darse de baja de su actual contrato, por motivos de mejora de empleo, contratado como Vigilante de Playas, desde el día 2 de julio de 2009, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, al amparo de lo previsto en el Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, y considerando lo expuesto en la referida solicitud, por el presente dispongo se proceda a la extinción de dicho contrato en fecha 15/Agosto/09, y poniéndose a su disposición la correspondiente liquidación de haberes en la Tesorería de este Ayuntamiento.

**Dándose cuenta en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local**

**Nerja 13 de Agosto 2009.”**

**“DECRETO DE ALCALDIA Nº 2009/2183**

Vistas las propuestas presentadas por el Concejal Delegado de Empleo D. Antonio M. Navas Acosta y el Concejal Delegado de Jardines de este Ayuntamiento de fecha de hoy, sobre la necesidad de contratación de **seis nuevos Peones Jardineros, a tiempo parcial**, para sustituir a los que finalizan sus contratos en el presente mes de Agosto y, así como visto el escrito del Comité de Empresa de este Ayuntamiento de fecha 13/01/09 donde se resuelve que de forma temporal, debido a la grave crisis existente a nivel de empleo, se proceda a contratar a personal a media jornada al objeto de favorecer al mayor número de ciudadanos posible, y, en base al acto de Intervención de existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente, esta Alcaldía resuelva se proceda a la contratación laboral temporal, por un período de tres meses prorrogables en su caso hasta un máximo de seis, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, celebrado al amparo del Art. 12 del Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 3º Eventual por circunstancias de la producción del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, de los trabajadores que a continuación se relacionan, **los cuales no han trabajado nunca en este Ayuntamiento:**



1. **D. Antonio Algarín Gutiérrez.**
2. **D. Jorge Ortega Gutiérrez.**
3. **D. Manuel Muñoz Navas.**
4. **D. David Casanova Iborra.**
5. **D. Cecilio Prados Muñoz.**
6. **D. Ariel Víctor Burgoa.**

Dicha contratación se regulará por la legislación laboral vigente que le resulte de aplicación antes mencionada, y así como le será de aplicación el actual Convenio Colectivo de los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.

**NERJA, 18 de Agosto de 2009.”**

#### **BIENESTAR SOCIAL:**

**“3º.- REAJUSTE SALARIAL DEL EQUIPO DE TRATAMIENTO FAMILIAR.-** Sobre la mesa, pendiente de completar documentación.”

#### **EMPLEO:**

**“4º.- PAGOS AL CONSORCIO UTEDLT 'SIERRA ALMIJARA' 2009.-** Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Empleo donde consta:

“De todos es sabido que la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico “Sierra Almijara” viene desempeñando desde hace ya unos años una brillante labor en nuestro municipio. Los servicios que ofrece este Consorcio al Ayuntamiento de Nerja son múltiples y variados.

De este Consorcio dependen los dos Agentes Locales de Promoción y Empleo, ubicados en las dependencias municipales del UPEDEM. La función de estos técnicos depende directamente de las directrices de las distintas concejalías del Ayuntamiento de Nerja. Siendo unas de sus principales tareas el diseño, y su posterior ejecución, de proyectos que beneficien y potencien el desarrollo local y económico de nuestro municipio.

El coste total de todos estos servicios es financiado por el Servicio Andaluz de Empleo, en un 70 %, y por el Ayuntamiento de Nerja, en el 30 % restante.

Habiéndose aprobado los últimos presupuestos del Consorcio UTEDLT ‘Sierra Almijara’, en sesión del Consejo Rectos celebrado el 18 de diciembre de 2008 y habiendo adquirido estos aprobación definitiva al haber sido publicados en el BOP de fecha 04 de febrero de 2009, y no haberse producido reclamación alguna, para esta anualidad, y teniendo vigencia el I Convenio Colectivo del personal UTEDLT, la aportación que corresponde a esta Entidad asciende a un total de **26.960,66 €** (veintiséis mil novecientos sesenta euros con sesenta y seis céntimos), conforme al siguiente detalle de cofinanciación:

- Resolución ajuste cuantía, CAP I.: 276,77 €



- Cofinanciación de dos ALPES (30 %), CAP. I: 19.006,61 €
- Cofinanciación Gastos Corrientes y de funcionamiento, CAP II.: 7.677,28 €.

Por lo expuesto Propongo a la Junta de Gobierno Local **APRUEBE** los siguientes Acuerdos:

- 1. Aprobar el presupuesto anual que el Ayuntamiento de Nerja tiene que financiar a la UTEDLT para el año 2009.**
- 2. Proceder al pago de estos servicios.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime oportuno. “

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos (RC 220090008636), por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

#### **FIESTA MAYOR:**

**“5º.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, ALUMBRADO EXTRAORDINARIO E INSTALACIÓN INTERIOR DE LAS CASETAS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA FERIA DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD DE NERJA PARA EL AÑO 2009.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Fiesta Mayor:

“Instruido expediente para la contratación de la **“Realización de la red de media tensión, redes de distribución de baja tensión, alumbrado extraordinario e instalación interior de las casetas municipales con motivo de la feria de octubre en la localidad de Nerja para el año 2009”**.”

Comprobado que en el mismo constan los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que se incorporan para su aprobación.

Visto el informe de la Sra. Secretaria Acctal. y de la Interventora de Fondos de esta Corporación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para contratar para la **“Realización de la red de media tensión, redes de distribución de baja tensión, alumbrado extraordinario e instalación interior de las casetas municipales con motivo de la feria de octubre en la localidad de Nerja para el año 2009”** y su tramitación por procedimiento negociado.



- 2º.-** Aprobar el gasto en fase A por importe de **105.000,00 euros**, I.V.A. incluido.
- 3º.-** Proseguir la tramitación reglamentaria del expediente.”

En el expediente constan informes de la Secretaria Accidental y de la Interventora de Fondos (RC220090009346).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

#### **JUVENTUD:**

**“6º.- APROBACIÓN DEL GASTO: "CONCIERTO JOVEN 2009".**  
Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado donde consta:

“Desde hace unos años el Ayuntamiento de Nerja, a través de la Concejalía de Juventud, organiza un Concierto Joven en la playa Burriana, con el fin de promover actuaciones de ocio y tiempo libre entre la población juvenil del municipio.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Nerja es el área municipal encargada de la organización del mencionado Concierto de Verano. En 2009 esta edición se celebrará el próximo día 22 de agosto, a las 22:30 horas, en la Playa Burriana.

Desde esta Concejalía se intenta cada año ofrecer conciertos con diferentes estilos musicales para satisfacer los distintos gustos de la población juvenil. Este año y tras reiteradas peticiones de los jóvenes de la localidad hemos elegido un grupo de Rock metal denominado ‘Sonora’.

Por lo expuesto anteriormente propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el gasto del Concierto por un importe de 10.000,00 €. Subvencionado íntegramente a través de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga, enmarcada en el Plan de Modernización 2009 ‘Málaga Evoluciona’.**

**No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime oportuno.”**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos (RC220090009349), por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**



## OBRAS PÚBLICAS:

**“7º.- CERTIFICACIÓN Nº 1: SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - F.E.I.L.** Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 1 de las obras de **“Soterramiento de contenedores y residuos sólidos urbanos”** correspondiente al mes de junio de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **TRANSPORTES ANTELO, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 19.912,82 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 1** de las obras de **“Soterramiento de contenedores y residuos sólidos urbanos”**, por importe de **19.912,82 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente.”**

**“8º.- CERTIFICACIÓN Nº 2: SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - F.E.I.L.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 de las obras de **“Soterramiento de contenedores y residuos sólidos urbanos”** correspondiente al mes de julio de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General

**TRANSPORTES ANTELO, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Alberto Extremera López, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 112.261,63 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.- Aprobar la **certificación nº 2** de las obras de **“Soterramiento de contenedores y residuos sólidos urbanos”**, por importe de **112.261,63 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.- Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“9º.- PROPUESTA CONCEJAL INFRAESTRUCTURA CORRECCIÓN ERROR PROCEDIMIENTO LICITACIÓN OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11 DEL P.G.O.U. DE NERJA. Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:**

**“Advertido error en la propuesta formulada por esta Concejalía de Infraestructuras para aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar las obras correspondientes al proyecto de “Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-11 del P.G.O.U. de Nerja”, por importe de 151.017,47 euros, IVA excluido, en el sentido de que el procedimiento de licitación es el negociado, y no abierto como contenía dicha propuesta.**

Resultando que el citado pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de Julio de 2.009.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

- 1º.- Proceder a la rectificación del acuerdo adoptado en sesión de fecha 23/07/2009, por el que se acordó aprobar el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas **para contratar las obras correspondientes al proyecto de “Urbanización de la**



**Unidad de Ejecución UE-11–del P.G.O.U. de Nerja”, por importe de 151.017,47 euros, IVA excluido, debiendo tramitarse la licitación por procedimiento negociado.**

**2º.-** Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la contratación de dichas obras.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“10º.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LICITADORES DE NERJA - URBANA DE INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.-** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras:

“Vista la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Licitadores presentada por **Dª. María del Carmen Martín-Lagos López**, en nombre y representación de la mercantil URBANA DE INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L., con C.I.F. B-18716639 y dirección en calle las Dehesas, Edif Berlín, 1, loc 12, de Granada.

Examinada la documentación presentada:

- Copia autenticada del CIF de la empresa
- Escritura de constitución de la sociedad
- Escritura pública de acuerdos sociales de fecha 27/06/2005.
- Escritura de poder a favor de Doña María del Carmen Martín-Lagos López, bastantado por la Junta de Andalucía.
- DNI de Doña María del Carmen Martín-Lagos López.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia tributaria, con la Seguridad Social.
- Acta de manifestaciones, ante notario, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar con la Administración.
- Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas.

Habiéndose comprobado que presenta la documentación requerida en el Reglamento de Funcionamiento del Registro Municipal de Licitadores.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno se apruebe la **inscripción de la empresa URBANA DE INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L. en el Registro Municipal de Licitadores de este Excmo. Ayuntamiento.**

La Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que consta en el expediente, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**



**“11º.- CERTIFICACIÓN Nº 1: MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE ÁLAMOS - FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-** Se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 1 de las obras de **“Mejora del alumbrado público de calle Álamos”** correspondiente al mes de agosto de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **RAYA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Aguilar Martín, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 42.000,03 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 1** de las obras de **“Mejora del alumbrado público de calle Álamos”**, por importe de **42.000,03 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“12º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ENTORNO DEL CENTRO DE SALUD Y ROTONDA EN CALLE PUENTE VIEJO.”.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Presentado el proyecto de **“Alumbrado público en entorno del Centro de Salud y Rotonda calle Puente Viejo”**, por I.C.S. Ingenieros Consultores del Sur, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Prado Vinuesa, Colegiado nº 2.498, con un presupuesto base de licitación de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, (30.390,62 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.862,50€) en concepto de I.V.A. lo que supone la cantidad total de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (35.253,12€) I.V.A. incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General

El proyecto consta de los documentos necesarios para la legalización de este tipo de instalaciones ante Industria y Endesa-Sevillana . No supone incremento de coste alguno ya que el presupuesto de ejecución de este proyecto está incluido dentro de los distintos proyectos de urbanización.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Aguilar Martín.

Por tanto, propongo que, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de **"Alumbrado público en entorno del Centro de Salud y Rotonda calle Puente Viejo "** , con un presupuesto base de licitación de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, (30.390,62 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.862,50€) en concepto de I.V.A. lo que supone la cantidad total de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (35.253,12€) I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."**

**"13º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A USOS MÚLTIPLES"** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Presentado el proyecto de **"Instalación eléctrica en Baja Tensión de edificio destinado a usos múltiples"**, situado en calle Almirante Ferrándiz nº 12, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Salvador Ruiz Estévez, Colegiado nº 2.871., con un presupuesto base de licitación de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, (12.999,04 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de DOS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.079,85 €) en concepto de I.V.A. lo que supone la cantidad total de QUINCE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.078,89 €) I.V.A. incluido.

Dicho proyecto ha sido informado favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Aguilar Martín.

Por tanto, propongo que, se acuerde por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la aprobación del proyecto de **"Instalación eléctrica en Baja Tensión de edificio destinado a usos múltiples"**, situado en calle Almirante Ferrándiz nº 12, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Salvador Ruiz Estévez, Colegiado nº 2.871., con un presupuesto base de licitación de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, (12.999,04 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de DOS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.079,85 €) en concepto de I.V.A. lo que supone la cantidad total de QUINCE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON



OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.078,89 €) I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“14º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA: "ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONTRATO MENOR DEL DESVÍO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN PARCELA R-2 DEL SECTOR UE-10, URBANIZACIÓN LA NORIA, EN NERJA".-** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Instruido expediente para la contratación menor para el **desvío de línea subterránea de baja tensión en parcela R-2 sector UE-10, urbanización la Noria en Nerja** con un presupuesto de VEINTINUEVE MIL QUNIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, (29.500,06 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (4.720,01€) en concepto de I.V.A. lo que supone la cantidad total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (34.220,07€) I.V.A. incluido.

Considerando que el art. 122 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, dispone que se consideran menores aquellos contratos de obras que no excedan de 50.000 euros I.V.A. excluido.

Vista la oferta presentada por D. Miguel Ramírez Raya, en nombre y representación de RAYA S.L., informada favorablemente por el Ingeniero Técnico Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, D. Juan Aguilar Martín.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 30/2007, citada, si bien por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2007, la competencia sobre esta materia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.-** Aprobar la contratación menor para el **desvío de línea subterránea de baja tensión en parcela R-2 sector UE-10, urbanización la Noria en Nerja** con un presupuesto de VEINTINUEVE MIL QUNIENTOS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, (29.500,06 €) I.V.A. excluido, mas la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (4.720,01€) en concepto de I.V.A. lo que supone la cantidad total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (34.220,07€) I.V.A. incluido., a la empresa Raya S.L., con cargo a las cuotas de urbanización del sector UE-10.
- 2º.-** Procédase a la comprobación replanteo e inicio de las obras.
- 3º.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Servicios de Intervención



Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes del Ingeniero Técnico Industrial Municipal y de la Intervención de Fondos (RC-220090009325), por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**“15º.- CERTIFICACIÓN NÚM. 2 OBRAS "MEJORA INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS CALLE GRAL. ASENSIO CABANILLAS, DESDE C/ RUPERTO ANDÚEZ HASTA C/ BELLAVISTA".** Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 2 de las obras de **“Mejora de infraestructuras hídricas en la calle General Asensio Cabanillas, desde C/ Ruperto Andúez hasta C/ Bellavista (POL 2005)”**, correspondiente al mes de marzo de 2009, que han sido realizadas por administración por este Ayuntamiento, como consecuencia de la resolución de contrato con la empresa IMES, S.A., adjudicataria del mismo, acordada en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Julio de 2.006. Acuerdo que fue notificado, en su día, a la Diputación Provincial, al estar dicha obra incluida en el Programa Operativo Local de 2.005.

Visto que por Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas don Antonio Dorado Polo, se certifica que el importe objeto de esta segunda certificación asciende a 41.636,78 euros, que coincide con la cantidad pendiente de realizar, con lo cual las obras han quedado totalmente finalizadas, adjuntándose también el Acta de Recepción de las mismas.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmada por el contratista.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 2** de las obras de **“Mejora de infraestructuras hídricas en la calle General Asensio Cabanillas, desde C/ Ruperto Andúez hasta C/ Bellavista (POL 2005)”**, por importe de **41.636,78 euros**, emitida por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas don Antonio Dorado Polo.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excma. Diputación Provincial y a los servicios de Intervención, Tesorería y Contratación.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos (RC-220090009329), por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**



**URGENCIAS: Previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:**

**A).- “MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS “MEJORA DE LA ILUMINACIÓN EXISTENTE EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL”.-** Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Dada cuenta de la certificación nº 1 de las obras de **“Mejora de la iluminación existente en el campo de fútbol municipal”** correspondiente al mes de julio de 2009, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local** creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, adjudicada a la empresa **RAYA, S.L.**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2009.

Visto que por el técnico director de las obras, D. Juan Aguilar Martín, se certifica que el importe objeto de esta certificación asciende a 18.200,00 euros.

Comprobado que la certificación de obras cumple los requisitos formales, viniendo firmado por el contratista.

Visto que hay consignación presupuestaria,

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno:

- 1º.-** Aprobar la **certificación nº 1** de las obras de **“Mejora de la iluminación existente en el campo de fútbol municipal”**, por importe de **18.200,00 euros**, financiadas con cargo al **Fondo Estatal de Inversión Local**.
- 2º.-** Aprobar el gasto en fase O.
- 3º.-** Notificar al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

**B).- “MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACIÓN OBRAS “EMBELLECIMIENTO DE LA ENTRADA AL NÚCLEO DE MARO”.-** Se da lectura a la siguiente Moción donde consta:



“Visto el expediente instruido para contratar, mediante procedimiento negociado, las obras correspondientes al **“Embelllecimiento de la entrada al núcleo de Maro”**, por importe de 100.000,00 euros, IVA incluido.

Resultando que el proyecto correspondiente fue aprobado por la J.G.L. en sesión de fecha 11 de Febrero de 2.009.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la citada contratación.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local,

- 1º.- Aprobar el adjunto Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar, mediante procedimiento negociado, las obras correspondientes al **“Embelllecimiento de la entrada al núcleo de Maro”**, por importe de 100.000,00 euros, IVA incluido.
- 2º.- Que se prosiga con la tramitación correspondiente para la contratación de dichas obras.”

En el expediente constan informes de la Secretaria Accidental de la Corporación y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno Municipal, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

- C).- **MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRAS “REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA ANDALUCÍA EN NERJA”**.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Infraestructuras:

“Instruido expediente para adjudicar, mediante procedimiento negociado, las obras de **“Reurbanización de la Plaza Andalucía en Nerja”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 66.576.84 euros, I.V.A. incluido, y,

Resultando que la adjudicación provisional, a favor de **Sebastián Campos Díaz**, se llevó a cabo mediante Decreto de la Alcaldía número 2009/1715, de fecha 09/06/2009, y ha estado publicada en el *Perfil de contratante* del Excmo. Ayuntamiento de Nerja desde el 11/06/2009 hasta el 20/06/2009, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma.

Visto que **Sebastián Campos Díaz**, como adjudicataria del contrato, ha constituido la garantía definitiva por importe de 2.550,00 € y presentado la documentación que le fue requerida.

Considerando que el órgano competente para esta contratación es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.ñ) de la Ley de Bases



de Régimen Local, pero por Decreto de la Alcaldía de 6 de julio de 2.007, la competencia para esta materia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, es por lo que se propone a ésta:

- 1º.- La adjudicación definitiva de las obras “**Reurbanización de la Plaza Andalucía en Nerja**”, a SEBASTIAN CAMPOS DÍAZ, en el precio de 59.160,00 euros, I.V.A. incluido.
- 2º.- Aprobar el gasto en fase AD por dicho importe.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y a los servicios de Intervención.”

**D).- “MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO APROBACIÓN PRORROGAS TRIMESTRALES CONTRATOS DURACIÓN DETERMINADA SEPTIEMBRE 2.009.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Empleo:

“Teniendo conocimiento por parte del Negociado de Personal de este Ayuntamiento de los vencimientos de contratos laborales, en el próximo mes de **Septiembre/09**, y dado que dichos trabajadores continúan siendo necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios operativos, esta Concejalía, visto el acto de intervención de existencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes, propone a esa Junta Local de Gobierno la prórroga por un período de tres meses más, de los que a continuación se relacionan, al amparo de los Arts. 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, modificado por el artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de Julio, y el Art. 3º del RD 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el citado art. 15 del E.T., y en su caso por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, contratos de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de los siguientes trabajadores:

NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	F. PRORROGA	F. CESE
D. José M. Herrera Muñoz	Conductor	02-09-09	01-12-09
D. Manuel C. García Jimena	Ofic. Celador	01-09-09	01-12-09
D. José Fdo. Antelo Villasclaras	Peón Limpieza	09-09-09	08-12-09
D <sup>a</sup> Nuria Pareja Gutiérrez	Aux. Admón	15-09-09	14-12-09
D. Francisco Montero Torrejón	Conductor	01-10-09	31-12-09
D. Juan A. Barranquero Gómez	Conductor	01-10-09	31-12-09

PRÓRROGAS CONTRATOS D. DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL			
D. Blas Sánchez Rando	Peón Limpieza	08-09-09	07-12-09
D. José M <sup>a</sup> Cerezo Sánchez	Peón Limpieza	08-09-09	07-12-09
D. Antonio J. Acosta Mayor	Operario	08-09-09	07-12-09
Antonio M. Díaz Mayor	Peón Pintor	08-09-09	07-12-09
D. José Acosta Atencia	Peón Pintor	08-09-09	07-12-09
D. Jorge Sabariego Muros	Peón Pintor	08-09-09	07-12-09
D. Rafael Castro Oliva	Operario	08-09-09	07-12-09
D. Antonio J. Díaz López	Peón Limpieza	09-09-09	08-12-09
D. Miguel A. Cerezo Salcedo	Peón Limpieza	09-09-09	08-12-09



D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Trinidad Doña Sánchez	Peón Limpieza	09-09-09	08-12-09
D. Domingo López Fernández	Peón Limpieza	10-09-09	09-12-09
D <sup>a</sup> Elisa Medina Muñoz	Peón Limpieza	10-09-09	09-12-09
D <sup>a</sup> Araceli Alcántara Montero	Peón Limpieza	10-09-09	09-12-09
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Fazzio Gálvez	Peón Limpieza	11-09-09	10-12-09
D. Miguel Herrera Puenteadura	Peón Limpieza	11-09-09	10-12-09
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Muñoz Moreno	Peón Limpieza	11-09-09	10-12-09
D <sup>a</sup> Erika Babick	Aux. Admón	15-09-09	14-12-09
D. Eduardo M. Llamas González	Conductor	19-09-09	18-12-09
D. Fernando García Jiménez	Operario	24-09-09	23-12-09
D. Isaac López Trujillo	Operario	25-09-09	24-12-09
D. Miguel Villasclaras Rodríguez	Conductor	01-10-09	31-12-09

Ascendiendo el total de coste empresarial (Salario más Seguridad Social) a la cantidad de **134.817,09 Euros** aproximadamente, según el Informe adjunto facilitado por el Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Intervención de Fondos y del Negociado de Personal, por unanimidad, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

- E).- **MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS “ADJUDICACIÓN OBRA “DESDOBLAMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO GENERAL.NERJA.-**  
Se da lectura a la siguiente Moción, donde consta:

“Instruido expediente para la contratación menor del proyecto de **“DESDOBLAMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO GENERAL. NERJA”** incluido en el programa de Mejora del ciclo Integral del Agua, dentro del acuerdo concertación anualidad 2.008, con un presupuesto de ejecución por contrata de VEINTIDÓS MIL VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.025,36 €) más TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.524,06 €), en concepto de I.V.A., lo que supone un presupuesto base de licitación de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.549,42 €) IVA incluido.

Considerando que el art. 122 de la Ley 30/2.007 de Contratos del Sector Público, disponen que se consideran menores aquellos contratos de obras que no excedan de 50.000 €, IVA excluido.

Vista la oferta presentada por la empresa Instalaciones Saborito S.L.

Considerando que el órgano competente es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2.007, citada, si bien por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2.007, la competencia sobre esta materia está delegada en la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar la contratación menor del Proyecto de **“DESDOBLAMIENTO Y MEJORA DE LA RED DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO GENERAL. NERJA”** incluido en el programa de Mejora del ciclo Integral del Agua, dentro del acuerdo concertación anualidad 2.008, con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.025,36 €, más 3.524,06 €, en concepto de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.549,42 €) IVA incluido a la empresa INSTALACIONES SABORITO S.L.
- 2º.- Procédase a la comprobación del replanteo e inicio de las obras.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los Servicios de Intervención y Tesorería.”

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, acuerda:

**Prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”**

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas del día 21 de agosto de 2009, de todo lo cual como Secretario, certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL,**

**-José Alberto Armijo Navas-**

**-Antonio García Ramírez**